



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ,CELEBRADA POR EL PLENO EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Pola de Gordón, siendo las doce horas del día veintiocho de mayo de dos mil nueve, bajo la Presidencia de D. Francisco Castañón González, Alcalde - Presidente, asistido del Secretario Doña M. Concepción Veiga Álvarez, Funcionario de este Ayuntamiento de Pola de Gordón. Concurren, previa citación realizada en legal forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente citados en legal forma.

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ

CONCEJALES ASISTENTES:

DON JUAN JOSE MIGUEL GARCIA ZALDIVAR
DON SECUNDINO VICENTE FERNÁNDEZ
DOÑA MARIA ROSARIO ARIAS MIRANDA
DON EVANGELINO CONEJO BARRAGAN
DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ SAHELICES
DOÑA MARIA DEL CARMEN EUGENIA RAMOS GARCIA
DON ALEJANDRO ESPINIELLA GONZÁLEZ
DON CARLOS LOPEZ CANGA
DOÑA ELVIRA GARCÍA SANTOS
DON FAUSTINO CAÑIZARES RUIZ

SECRETARIO :

DOÑA Mª CONCEPCION VEIGA ALVAREZ

ASUNTO NÚMERO 1. – INFORMES PRESIDENCIA

- Por el Alcalde-Presidente se informa que el próximo sábado está toda la corporación invitada a la Municipalía y espera contar con la participación de todos los concejales. Esperando que este año todavía sea mejor que en los anteriores.

ASUNTO NÚMERO 2.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN DENTRO DE LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS AL PLAN ESPECIAL OTROS MUNICIPIOS 2009 DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Por el Portavoz del Grupo Popular , Don Juan José Miguel García Zaldivar, se dice que el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, ha sido favorable, con el voto a favor del PP y la abstención de PSOE e IU , a la propuesta de solicitud ante la Excm. Diputación Provincial de la obra “ADECUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO DE “EL SOTO”, dentro de la convocatoria efectuada por la entidad provincial de ACTUACIONES ENCAMINADAS AL PLAN ESPECIAL OTROS MUNICIPIOS 2009 .

A la vista del mismo el Pleno, por unanimidad de los once concejales que asisten, de los once que de derecho la componen **ACUERDA:**

1. Aprobar Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la obra “ADECUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO DE “EL SOTO”, dentro de la convocatoria efectuada por la entidad provincial de ACTUACIONES ENCAMINADAS AL PLAN ESPECIAL OTROS MUNICIPIOS de “PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LA POLA DE GORDÓN”, según Memoria Valorada, redactado por el Ingeniero de Caminos, CP, Don Javier Izquierdo Martínez, por importe de 240.000,00 €..
2. Comprometerse a cubrir el importe de la obra no subvencionada por la Diputación.
3. Comprometerse a poner los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, totalmente libre a disposición de la Diputación, a lo que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias , así como la licencia municipal.
4. Certificar que en las obras delegadas por la Diputación de León, el Ayuntamiento ha procedido al pago de la subvención, dentro del plazo de los dos meses, una vez aprobada la certificación y factura de la obra.

ASUNTO NÚMERO 3.- MATADERO.- ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO PÚBLICO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Por el Portavoz del Grupo Popular , Don Juan José Miguel García Zaldivar, se dice que el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, ha sido favorable, con el voto a favor del PP y la abstención de PSOE y el voto en contra del concejal de IU , a la propuesta de enajenación del matadero y fincas que lo sustentan, sito en el Polígono Industrial de Valdespin, motivado en que este bien anteriormente dedicado a Matadero Municipal, tras renuncia del concesional, no va a ser utilizado por el Ayuntamiento en un futuro próximo. Y que se ha previsto entre los recursos que constituyen el estado de ingresos del Presupuesto General del presente ejercicio, en la partida 61002 , los procedentes de la enajenación de este bien patrimonial, los cuales servirán de base para financiar diferentes inversiones recogidas en este Presupuesto. Resultando que en el expediente figura el Informe de la Secretario-Interventor . que transcrito literalmente dice: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (TRBL), 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y 3 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, y Providencia de inicio de Alcaldía de inicio de este expediente se emite el siguiente INFORME: ANTECEDENTES El Ayuntamiento es titular del siguiente bien inmueble : **fincas nº 11**-inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al Tomo 743, Libro 86 de Pola de Gordón, folio 91, **finca 11.377**, inscripción 1ª y **nº 18**.-inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al Tomo 86 de Pola de Gordón, folio 98, **finca 11.384**. inscripción 1ª. Que ambas constituyen el bien inmueble sito en el Polígono Industrial de Valdespin de La Pola de Gordón, con una superficie de suelo de 6.000 m2, y una superficie construida de 1.533m2 de edificio destinado a matadero, referencia catastral 1690509TN8418N0001FG, y con un valor catastral de 155.300,07 €, inscritas en el Inventario Municipal.

El Técnico en su informe lo valora, en 1.706.170,11 euros, precio de venta , en las que está incluido la valoración de las inversiones realizadas por el concesional, que según informe de técnico director de las obras y aceptadas por el Ayuntamiento Pleno, suponen un valor de 427.213,00 euros, debiendo estas últimas revertir a favor del concesional una vez realizada la enajenación, salvo en el caso de que coincidiese el futuro comprador con dicho concesional. Esta intervención manifiesta que esta enajenación supera el 25% de los ingresos

ordinarios del Presupuesto Municipal para 2009. El Alcalde considera preciso para el Ayuntamiento la venta del bien descrito anteriormente, justificando su necesidad en la providencia de inicio del expediente. **RÉGIMEN JURÍDICO:** Teniendo en cuenta que el artículo 4.1 p) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de la LCSP (Ley de contratos del Sector Público), excluye de su ámbito de aplicación la enajenación de los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, la legislación aplicable a este tipo de procedimientos viene recogida en general en los artículos siguientes: Artículos 2.2, 7.1, 8.1 c) 30.2, 32-apartados 1 y 4, 36.1 y 110.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP). Preceptos enumerados en la Disposición final 2ª, apartados 2º y 5º de la LPAP como legislación estatal de aplicación general o de aplicación básica. Que la LPAP regula específicamente la enajenación de bienes patrimoniales en los artículos 131 y siguientes, dentro del Título V, Capítulo V de la misma. Estos preceptos no son de aplicación general ni básica, por lo que resultan de aplicación supletoria a las enajenaciones de bienes patrimoniales de las entidades locales. Los artículos 5, 47.2 m) y 80.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los artículos 79, 80, 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (TRRL). Artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (Texto Refundido de la Ley Regladora de las Haciendas Locales). Artículos 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Artículo 4.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Artículo 3.1.1 y 3.1.2 del Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales. En base al régimen jurídico citado la tramitación que se propone por esta Secretaría, en la enajenación del inmueble patrimonial, clasificado como urbano industrial, que ha venido destinándose hasta su desafectación como matadero, es la siguiente:

1. Resolución del órgano competente de inicio del procedimiento de enajenación.
2. Depuración de la situación física y jurídica del bien inmueble a enajenar, e inscripción en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.
3. Certificación del Registro de La Propiedad que acredite que el bien inmueble municipal se encuentra debidamente inscrito.
4. Certificación de esta Secretaría Municipal sobre su inscripción en el Inventario de Bienes.
5. Informe Técnico del bien que acredite fehacientemente su justiprecio. El artículo 114.5 de la LPAP, de aplicación supletoria, establece que el plazo de valides de la misma será de un año contado desde su aprobación.
6. Certificación acreditativa de esta Intervención, de la cuantía de que supone sobre los ingresos ordinarios del Presupuesto Municipal para 2009, esta enajenación.
7. Acuerdo o Resolución de venta del bien. De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP el órgano competente para acordar la enajenación podrá ser: El Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de miembros de la corporación, cuando el valor de la misma supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso superior a 3.000.000 €. El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuando el valor de la misma supere el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto. El Alcalde de la Corporación si su valor no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el importe de tres millones de euros.
8. Si de la valoración se deduce que el importe de venta excede del 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad local, es necesario solicitar autorización expresa de la venta a la Diputación Provincial de León, al haber asumido esta competencia por Delegación de la CC.AA de Castilla y León. Si no excede de este porcentaje es suficiente con la dación de cuenta a la Diputación. Tanto en un caso como en otro es preciso remitir a la Diputación el original del expediente completo o copia debidamente autenticada por esta Secretaría en todas sus partes.
9. Elaboración y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación del bien.
10. Anuncio de la licitación en el B.O.P de León .
11. Apertura por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas y propuestas de adjudicación al Pleno en este caso
12. Adjudicación provisional por el Pleno del Ayuntamiento.
13. Anuncio en el BOP de León dicha adjudicación provisional.
14. Adjudicación definitiva por el órgano de contratación.
15. Publicación en el BOP de León de la adjudicación definitiva.
16. Formalización en escritura pública ante Notario.

Interviene a continuación el portavoz del PSOE, D. Alejandro Espiniella que manifiesta que su grupo va a votar en contra, dado que entiende que no debe despatrimonializarse el Ayuntamiento. Seguidamente toma la palabra el concejal de IU, D. Faustino Cañizares que dice que votará en contra motivado en que entiende que el matadero es una actividad económica y un servicio que debe prestar directamente el Ayuntamiento y que la enajenación es una forma de disminuir el patrimonio. Finaliza las intervenciones el Alcalde del Ayuntamiento que manifiesta que opina que la propuesta es la medida mas eficaz a la hora de que tanto el vecino como el usuario se van a recompensados, pues permitira atender a inversiones muy necesarias para los residentes, la gestión de esta actividad que es evidentemente económica se realizará sin dejar de prestarse el servicio por empresa adecuada que siendo propio realizará mayores inversiones en la misma. Y por lo tanto los recursos del Ayuntamiento saldrán ganando.

Sometida a votación, la corporación por **mayoría absoluta , por siete votos a favor, y cuatro en contra**, ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas, que regirán la enajenación , mediante un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, cuyos criterios de adjudicación, en el número de dos, evaluables mediante fórmulas, serán , primero, la oferta económica al alza, siendo la oferta mínima de 1.706.170,11 euros, y segundo, la acreditación de los años de experiencia en la actividad de matadero. SEGUNDO.- Solicitar la autorización de la enajenación del citado bien patrimonial a la Excma .Diputación de León. TERCERO.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO NÚMERO 4.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Y FACTURA 7ª DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN”.- 2ª FASE

Por el portavoz del grupo PP, D. Juan José Miguel García Zaldivar, se informa que, previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y obras, se somete a consideración del mismo, la aprobación de la Certificación de Obra nº 7, redactada por el Director de las obras de “REHABILITACIÓN Y REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN”.- 2ª FASE, Don Javier Martínez Domínguez, Arquitecto, por importes de 49.077,30 € . A la vista de la misma, el Pleno, por once votos a favor, correspondientes a los once concejales que asisten, de los once que lo componen **ACUERDA** aprobar la Certificación de Obras nº 7, de la obra “REHABILITACIÓN Y REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- 2ª FASE”, por importe de 49.077,30 €.. así como la factura correspondiente, de la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES BASANTE S.L., nº 033/2009 por importe de 49.077,30 €

ASUNTO NÚMERO 5.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Y FACTURA 3ª DE LA OBRA “INTERVENCIÓN EN CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

Por el portavoz del grupo PP, D. Juan José Miguel García Zaldivar, se informa que, previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y obras, se somete a consideración del mismo, la aprobación de la Certificación de Obra nº 3, redactada por el Director de las obras de “INTERVENCIÓN EN CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”, en La Pola de Gordón, Don Javier Martínez Domínguez, Arquitecto, por importe de 27.948,41 €. A la vista de la misma, el Pleno, por once votos a favor, correspondientes a los once concejales que asisten, de los once que lo componen **ACUERDA** aprobar la Certificación de Obras nº 3 de la obra “INTERVENCIÓN EN CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”, por importes de 27.948,41 €. Así como aprobar la factura emitida por el adjudicatario, CONSTRUCCIONES BASANTE SL, nº 034/09 por importe de 27.948,41 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, incluidos en el Orden del Día, el Presidente, da por finalizada la sesión a las doce horas y veintisiete minutos, del que se levanta la presente acta, que autoriza el Presidente y de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIO